

nobis
220 Estrecho
la Santa bulla

Sen la villa de Vergara a veinte y dos dias del mes de
Octubre año del señor de mil y quinientos y seiscientos y
cinco años / el muy magno señor Perelosquez de Ocaña —
temente de alcalde ordinario en la dñia villa y su tierra
y en presencia de mí pero González de Vacaclaro cocuiano
público de su magestad real y de los y el número
de la dñia villa y su tierra e testigos y fraudeitos
y testimonio de Andrés de Oyarzun rector de la Santa
Bulla dice que señala una señal para aver la Santa
Bulla que está predicable en esta dñia villa y su tierra
los más que por ellas sean y aver en el partido de la
Villa a pedir de bercevual — y en el partido de Ocaña
averlos que de gallaraz tequín — y en el partido de An
tuola a Miguel de Madariaga — y en el partido de
Slosua a Juan de Vizcain — testigos son que fueron
presentes Domingo mñez de Yacanal y Miguel de
Nazbarca vecinos de la dñia villa

Perelosquez de Ocaña

Yo lo he visto

Juntamiento

Sen la casa del concejo de la villa de Vergara a veinte
tres días del mes de Octubre año de mil y quinientos y
seiscientos y cinco años en juntamiento cotando y presentado
el muy magno señor mñez de Esmondo y cañada alde
ordinario en la dñia villa y su tierra y andrés mñez
y amilka procurador suyo y pero Pérez de Olalde
y angríez Pérez y Vizcaino cartuero regidor y Domingo de
Arana y Joan de Vizcaino diputado — en la dñia villa y Juan
mñez de galaz domingo de alba tequín regidor y de
los montes y Joan garcía de altube y Joan de Quijano
regidores y Pedro de Lizarriturri y Joan de Carrasco
diputados de la parroquia de anaya y en presencia
de mí pero González de Vacaclaro cocuiano

publiar de su magestaras real & de los del numero dela
dicha villa & su terry & testigos ynfaciencia de quellos
juntamente & los dhoz señores alcaldes y regidores
pronoyeron e mandaron lo siguiente —

V Primera mente acordaron que dhoz señores querianos
y siaziendo buen tiempo o en un mado con el alcalde
y regidor de la villa de aravalia se lean los mojones
de entre esta villa y la villa de aravalia y
se remedien y pongan bien yueso —

V y ten quicabien comunicado con la villa de sonate y
con su regimiento en el lote que entre las dos jurisdicciones
se ponga un mojon estero y vien yueso —

V y ten qui aci vien. aviso con el concejo de la villa de
el que se ponga en el lote de artiz un mojon bien puesto
y en brevedad yueso atan y tienen que se traten
dello —

V y ten por quanto en la real chancilleria se balliso
trata plena entre el concejo de la villa de mondragon
y en dho de caualla de la una parte & de la otra
Bernardino Perez de caualla alcalde qfue en esta villa
villa el año pasado de mil quinientos e
y es sobre la jurisdiccion por que sienlo alcalde el dho
Bernardino Perez el dho antonio de caualla se le ~~estimo~~
anbara en esta Jurisdiccion y se castigo el dho Bernardino
Perez por sema se represento que voz que hera ssbre
jurisdiccion y ambemisa qfue en el concejo saliose a ello y tratase
lo qdho est de parte del dho Bernardino Perez se dargo
que en el primer juntamenx se trataria ssbre ello
testigos miguel de narvaya & mdo de baza en la jurisdiccion